

248CMEC01-02-16-2024

**ACUERDO No. 16 de 2024  
(NOVIEMBRE 22 de 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO (V) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGALEMENTARIAS especialmente lo establecido en el Artículo 313 de la norma superior, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el alcalde municipal de acuerdo a la Ley 1438 de 2011 *“Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”*, solicitó al H. Concejo Municipal la autorización de comprometer vigencias futuras excepcionales para gasto público social, específicamente para garantizar el servicio de transporte escolar de los niños y adolescentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.

Que, para garantizar el servicio de transporte escolar desde la primera semana de calendario escolar de 2025, la administración municipal a través de la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario ha identificado conforme a los distintos instrumentos administrativos – jurídicos el valor que se requiere comprometer de manera excepcional.

Que de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 los Concejos Municipales tienen como atribución autorizar al alcalde los contratos que comprometan vigencias futuras.

Que en mérito de lo anterior se;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** las vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 para el desarrollo del programa de servicio de transporte escolar para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de El Cerrito Valle hasta por un valor de **MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES**

248CMEC01-02-16-2024

**VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.604.022.486).**

**PARAGRAFO:** Se autoriza al alcalde municipal para que realice las contrataciones y/o convenios necesarios para garantizar el servicio de transporte escolar de los estudiantes de la población rural matriculados en las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial del municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, de conformidad con las normas vigentes del ordenamiento jurídico colombiano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero, deberá incluir en los presupuestos de la vigencia fiscal 2025 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento.

**ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS:** Tendrá sus efectos a partir del acto de sanción y publicación del acuerdo municipal.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

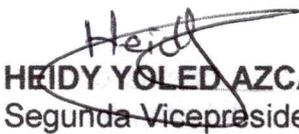
Firmado en el Honorable Concejo Municipal de El Cerrito a los 22 (veintidós) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



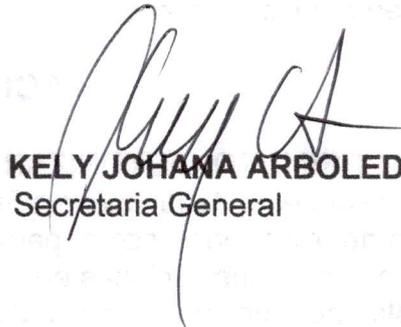
**CESAR TULIO MARTINEZ PRADO**  
Presidente



**HOOVER HENRY CADENA B**  
Primer Vicepresidente



**HEIDY YOLED AZCARATE NIEVES**  
Segunda Vicepresidente



**KELY JOHANA ARBOLEDA R.**  
Secretaria General

248CMEC01-02-16-2024

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICA**

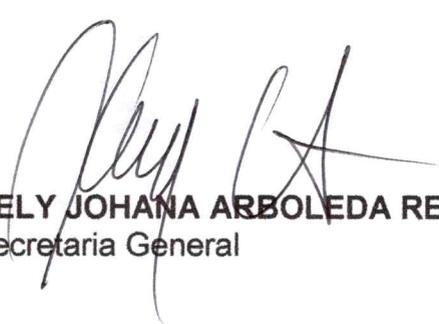
**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE".** Fue iniciativa del señor Alcalde JOSE ARLES TOBON GIRON. Se dio el siguiente trámite:

**ESTUDIO PRIMER DEBATE:** COMISIÓN PRIMERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, el día catorce (14) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

**SEGUNDO DEBATE:** Sesión ordinaria del veintidós (22) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

**REMISIÓN**

Hoy veintisiete (27) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), estoy remitiendo el **Acuerdo No 16 de noviembre 22 de 2024**, para su respectiva sanción.



**KELY JOHANA ARBOLEDA RENTERIA**  
Secretaria General